

Contratista: Su número en nuestra empresa: 4317321 DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA COMERCIAL ANGUS SA DE CV JUAN ESCUTIA No. 507-A 96420 COATZACOALCOS-MANUEL AVILA CAMACHO R.F.C. DLC1211202K7 TELFAX.:9711055207 Teléfono(s) : 9212125656		Entregar en: RODRIGUEZ MAPLICA C.P. 96400 Ciudad Coatzacoalcos, Ver. Atención a: ING. OSCAR RAUL ZAMBRANO ARREGUI JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES		Facturar a: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD AV. PASEO DE LA REFORMA No.164 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06600 MEXICO, D.F. R.F.C. CFE-370814-QIO		Datos generales: Sociedad 3900 Fibra Optica Moneda MXP Pesos Mexicanos Gpo. Comp. AMADO BETANZOS Cond. pago Pago a 20 Días	
Oferta 700159594	Fecha 14.03.2016	Ver cláusula de plazo de entrega ó ejecución	Procedimiento de contratación: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO, ART. 43	Procedimiento No. IOPAD-3059-007/2016			
TOTAL		**265 776.63** MXP					
IMPORTE CON LETRA		**DOSCIENOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MEXICANOS 63/100**					

LICITACIÓN: IOPAD-3059-007/16
EXPEDIENTE: 1005359
PROCEDIMIENTO: AO-018TOQ934-E24-2016

ENCABEZADOS:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS **9400088634**

ÍNDICE

1. DECLARACIONES:

PRIMERA.- DE LA COMISIÓN
 SEGUNDA.- DEL CONTRATISTA

2. CLÁUSULAS GENERALES:

PRIMERA.- OBJETO
 SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

FORMULA:		PREVISA 1:		AUTORIZA:	
NOMBRE	C.P AMADO BETANZOS FRANCISCO	NOMBRE	ING. OSCAR RAUL ZAMBRANO ARREGUI	NOMBRE	ING. PEDRO GUEVARA OSORIO
PUESTO	ADMINISTRADOR ZONA T. COATZACOALCOS	PUESTO	JEFE DEPTO COMUNICACIONES ZONA T. COATZA	PUESTO	SUPTTE ZONA DE T. COATZACOALCOS
FECHA	2016-03-17	FECHA	2016-03-17	FECHA	2016-03-17

CAJA GENERAL
AMADO
 23 MAR 2016
 ZONA DE T. COATZACOALCOS

AUTORIZA:
 ING. PEDRO GUEVARA OSORIO
 2016-03-17

3. CLÁUSULAS ECONÓMICAS:

- TERCERA.- MONTO
- CUARTA.- ANTICIPO
- QUINTA.- FORMA DE PAGO
- SEXTA.- LUGAR DE PAGO
- SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO
- OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS
- NOVENA.- GARANTÍAS

4. CLÁUSULAS TÉCNICAS:

- DÉCIMA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE
- DÉCIMO PRIMERA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES
- DÉCIMO SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
- DÉCIMO TERCERA.- SUMINISTROS
- DÉCIMO CUARTA.- CAMPAMENTOS Y BODEGAS
- DÉCIMO QUINTA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS
- DÉCIMO SEXTA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

5. CLÁUSULAS LEGALES:

- DÉCIMO SÉPTIMA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE
- DÉCIMO OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
- DÉCIMO NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
- VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL
- VIGÉSIMO PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA
- VIGÉSIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA
- VIGÉSIMO TERCERA.- RELACIONES LABORALES
- VIGÉSIMO CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA
- VIGÉSIMO QUINTA.- MODIFICACIONES
- VIGÉSIMO SEXTA.- PROPIEDADES DE LOS TRABAJOS
- VIGÉSIMO SÉPTIMA.- DOMICILIOS
- VIGÉSIMO OCTAVA.- PREDOMINIO DEL CONTRATO
- VIGÉSIMO NOVENA.- LEGISLACIÓN
- TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

ESTADO GENERAL
23 JUN. 2016
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
ZONA DE TRANSMISIÓN
COATZACOALCOS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, A LA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR EL **ING. PEDRO GUEVARA OSORIO** EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE TRANSMISION COATZACOALCOS, Y POR LA OTRA **DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA COMERCIAL ANGUS, S.A. DE C.V.**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA",

REPRESENTADA POR EL C. **JOSUE ALEJANDRO AGUAYO** EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- LA COMISIÓN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

A) ES UNA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL GOBIERNO FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y GOZA DE AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA Y DE GESTIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

B) TIENE POR OBJETO PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR CUENTA Y ORDEN DEL ESTADO MEXICANO, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

C) TIENE COMO FIN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, ECONÓMICAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES EN TÉRMINOS DE SU OBJETO, GENERANDO VALOR ECONÓMICO Y RENTABILIDAD PARA EL ESTADO MEXICANO COMO SU PROPIETARIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

D) EL ING. PEDRO GUEVARA OSORIO, EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA ZONA DE TRANSMISION COATZACOALCOS, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA CELEBRAR A NOMBRE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITÁNDOLAS MEDIANTE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA No. 12,228 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 129 DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O CANCELADAS.

E) PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL MEMORANDUM EXTERNO REFERENCIA VMRB/0924/2015 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMADO POR EL ING. VICTOR MANUEL ROMERO BAIZABAL EN DONDE DAN A CONOCER EL OFICIO No. DF-0174 EMITIDO POR LA DIRECCION DE FINANZAS DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2015, No. T8000/0284/2015 DE LA COORDINACION DE PROGRAMA DE ANALISIS ADMINISTRATIVO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2015 Y OFICIO No. 2300 DE LA SUBDIRECCION DE TRANSMISION CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

F) PARA EL PRESENTE EJERCICIO CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, Y CON LOS FONDOS NECESARIOS PARA HACER LAS EROGACIONES QUE SE MOTIVEN EN LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: **3827/3854/085, GRAFO 800310096 0020.**

G) PARA ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN II Y 28 PRIMER PÁRRAFO, 30 FRACCION I Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICÓ EN COMPRANET CON FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016, LA CONVOCATORIA No. AO-018106934-E24-2016 PARA LICITAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

H) MEDIANTE FALLO EMITIDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 27 FRACCION II, 30 FRACCION I, 32 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO, CON FECHA **11 DE MARZO DE 2016** SE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO AL LICITANTE **DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA COMERCIAL ANGUS, S.A. DE C.V.**, EN RAZÓN DE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

I) POR CONDUCTO DE LA ZONA DE TRANSMISION COATZACOALCOS HA OBTENIDO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE

BANCOS DE MATERIALES, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARÁ LA OBRA PÚBLICA, O LOS DERECHOS OTORGADOS POR QUIEN PUEDA DISPONER LEGALMENTE DE LOS MISMOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE, ASIMISMO, TRAMITARÁ LAS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SEGUNDA.- EL CONTRATISTA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

A) ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA No. 5,844 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 20 DE LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VER., LIC. LUIS MANUEL BRITO GOMEZ.

B) EL ING. JOSUE ALEJANDRO AGUAYO, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, MISMAS QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 5,844 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 20 DE LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VER., LIC. LUIS MANUEL BRITO GOMEZ, LAS CUALES A LA FECHA NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O CANCELADAS.

C) EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL CONTRATISTA, SUS SOCIOS, O LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE ELLA, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

D) ES MEXICANO Y CONVIENE QUE, EN CASO DE QUE LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO. EN CASO DE SER EXTRANJERO, PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA ACEPTA CONSIDERARSE COMO MEXICANO, RENUNCIANDO A LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

E) TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

F) CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES:

1. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. DLC-121120-2K7.

G) HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVINIERON EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, ASÍ COMO LOS QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

H) CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE LA COMISIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS SIGUIENTES:

DOCUMENTOS DISTINTOS DE LA PROPUESTA:

ANEXO D. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

ANEXO H. MANIFESTACION DE QUE EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, CUENTA O CONTARA CON LA FIRMA ELECTRONICA AVANZADA EXPEDIDA POR EL S.A.T.

ANEXO K. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES.

ANEXOS TÉCNICOS:

AT2.- DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGIA, PLAN DE TRABAJO Y ESQUEMA ESTRUCTURAL PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

AT4.- CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION, SUPERVISION Y EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

AT8.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.

ANEXOS ECONOMICOS:

AE1.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DEL CATÁLOGO.

AE3.- ANALISIS CALCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DEL SALARIO REAL, ASI COMO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS, E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.

AE4.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

AE5.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

AE6.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

AE7.- UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.

AE8.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS CARGOS ADICIONALES.

AE10.- CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA.

AE11.- PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

AE12.- PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA MANO DE OBRA.

EN TÉRMINOS DE LO ANTES MANIFESTADO, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

CFE de Electricidad
ZONA DE TRAMISACION
CARTAGENA
23 JUN. 2016
CAMA GENERAL

LA COMISIÓN ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA, Y ÉSTE SE OBLIGA A EJECUTAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, UNA OBRA CONSISTENTE EN:

MANTENIMIENTO A LA TORRE DE COMUNICACIONES DEL REPETIDOR COATZACOALCOS, CONFORME A LA SOLICITUD DE PEDIDO No. 700159594.

PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A OBSERVAR PUNTUAL Y ESTRICTAMENTE LO ESTABLECIDO POR EL ORDENAMIENTO LEGAL, EL REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y LOS ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO H DE LA DECLARACIÓN SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CAMBIO CLIMÁTICO, CONFORME A LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS.

PAGADO
CAJA GENERAL
23 JUN. 2016
CFE de Electricidad
ZONA DE TRANSFORMACION
COATZACOALCOS

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00001	1	UNI	<p>MODERNIZACIÓN TORRE REPETIDOR CTS</p> <p>Esta posición es creada con referencia a la solped 700159594 posición 00001</p> <p>ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA:MANTENIMIENTO A LA TORRE DE COMUNICACIONES DEL REPETIDOR COATZACOALCOS.</p> <p>ESPECIFICACIONES PARTICULARES</p> <p>ALCANCES:</p> <p>LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD REQUIERE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTOS A LA TORRES DE COMUNICACIONES DEL REPETIDOR COATZACOALCOS.</p> <p>LOS TRABAJOS CONSISTEN EN SUSTITUIR LOS TRAMOS DE ESCALERILLA DAÑADA POR LA ALTA CORROSIÓN DE LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA LA TORRE, LIMPIEZA DE ZONAS QUE PRESENTAN OXIDACIÓN, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, PINTADO DE LOS ELEMENTOS, SUSTITUCIÓN DE TORNILLERÍA EN MAL ESTADO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE TIERRA, AL IGUAL QUE EL DESMANTELAMIENTO DE LA TORRE DE COMUNICACIONES DE LA CASETA DE LINIEROS DE ISLA.</p> <p>EL LICITANTE, DEBE CONSIDERAR DENTRO DE SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LA TORRE DEL REPETIDOR COATZACOALCOS CONCEPTOS CON LA FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN DEL MANTENIMIENTO SOLICITADO EN EL ALCANCE DEBEN INCLUIR LOS SIGUIENTES PUNTOS Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS.</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>MANTENIMIENTO AL REPETIDOR COATZACOALCOS DEBERÁ DE TENER ARMADA LA ESCALERILLA Y PINTADA CON LOS COLORES DE ACUERDO A LA SECCIÓN DE ESCALERILLA A RETIRAR, DEBERÁ DE CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS Y EQUIPO ADECUADO PARA REALIZAR MANIOBRAS A 72 METROS DE ALTURA.</p> <p>OBSERVACIONES: SE REQUIERE VISITA AL SITIO Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR.</p> <p>LA JORNADA DE TRABAJO SE REALIZARA DE 8:00 HRS. A 17:00 HRS. DE LUNES A VIERNES LOS CORTES PARA FACTURACION SERAN ÚLTIMO DIA DE CADA MES.</p> <p>EL CONTRATISTA PRESENTARA UNA RELACION DEL PERSONAL QUE INGRESARÁ A LAS INSTALACIONES, EN HOJA MEMBRETADA Y DOS COPIAS, INDICANDO EL PLAZO QUE CUBRE LA MISMA. ASI COMO DEBERÁ PRESENTAR EL ALTA DE LA OBRA ANTE EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) Y EL ALTA ANTE EL IMSS DE LA RELACION DE PERSONAL PROPORCIONANDO A LA SUPERVISION DE CFE, COPIA DE LAS ALTAS Y MOVIMIENTOS.</p>			Grafo 000800310096	3827/3854/085

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SECRETARÍA GENERAL
23 JUN. 2010
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

[Handwritten signatures in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
			<p>EL CONTRATISTA PRESENTARA EN UN TÉRMINO DE 7 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES AL SUTERM.</p> <p>EL LICITANTE PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN TIEMPO Y FORMA, DEBERÁ DE CONTAR COMO MÍNIMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TODA LA HERRAMIENTA, MAQUINARIA (DEVANADORA, TRACCIONADORA, ETC), TRANSPORTE, MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL. - CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE C.F.E. Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS. - LOS LICITANTES DEBERÁN EXAMINAR CUIDADOSAMENTE LOS DIAGRAMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES INSPECCIONAR EL LUGAR DE TRABAJO, HACER SUS PROPIAS ESTIMACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE NECESITAN Y DE LAS DIFICULTADES CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA; TOMAR EN CUENTA LAS CONDICIONES LOCALES, ABUNDANCIA O ESCASEZ DE TRABAJADORES, INCERTIDUMBRE DE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, AMBIENTALES Y CUALESQUIERA OTRAS CONTINGENCIAS QUE PUDIERAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. A PETICIÓN DEL LICITANTE, UN REPRESENTANTE DE CFE SEÑALARÁ LOS SITIOS DE TRABAJO. EN NINGÚN CASO ASUMIRÁ CFE RESPONSABILIDADES POR LAS CONCLUSIONES QUE EL CONCURSANTE DERIVE DEL EXAMEN DEL LUGAR Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS. EL HECHO DE QUE EL CONCURSANTE NO SE FAMILIARICE CON LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTAS CONDICIONES, NO LO RELEVA DE LAS RESPONSABILIDADES DE EJECUTAR Y TERMINAR CON BUEN ÉXITO LOS TRABAJOS, EN CASO DE QUE CFE DECIDA ENCOMENDARLE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. 				
			<p>ESPECIFICACIONES DEL CATALOGO DE CONCEPTOS</p> <p>CONCEPTO:</p> <p>1.-SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERAS METALICAS DE 3 M DE LONG GALVANIZADA POR INMERSION EN CALIENTE A BASE DE SOLERA DE 2" X 1/4" SOPORTES A BASE DE REDONDO LISO (COLL ROLLED) DE1/2" DE ESPESOR @ 30 CM DE LONG ENTRE PELDAÑOS FIJADA A ESTRUCTURA INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE, BARRENACION, COLOCACION , MANIOBRA A 72 M DE ALT MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.</p>				
			<p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>ESTA ACTIVIDAD CONSISTE CAMBIAR SECCIONES DE LA ESCALERA DE ASCENSO Y DESCENSO DE LA TORRE DE COMUNICACIONES DEL REPETIDOR COATZACOALCOS LAS CUALES SE ELABORAN MEDIANTE MATERIAL GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE FORMANDO UNA ESCALERA METÁLICA DE TRES METROS DE LONGITUD CON PELDAÑOS REDONDOS SEPARÁNDOLOS CADA 30 CM.</p> <p>MEDIANTE MANIOBRA SE SUJETARA EL TRAMO DE ESCALERILLA A RETIRAR, MEDIANTE CUERDAS QUE SOPORTEN EL PESO DE LA SECCIÓN A DESMONTAR UNA VEZ ASEGURADA LA</p>				

SECRETARÍA GENERAL
PLAZA
23 JUN. 2008
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
ZONA CENTRAL DE SERVICIOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
			SECCION SE PROCEDERÁ A RETIRAR LA TORNILLERÍA CORROÍDA DE MANERA TRADICIONAL CON HERRAMIENTA MANUAL (LLAVES MATRACAS STILSON) EN CASO DE QUE LA CORROSIÓN NO PERMITA SU RETIRO DE ESTE MODO SE PROCEDERÁ A RETIRAR DE MANERA MECÁNICA (ESMERIL Y DISCO DE CORTE Y DESBASTE DE METAL O MOTOTOOL ELÉCTRICOS DE PILAS O NEUMÁTICOS) CUIDANDO DE USAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADO PARA ESTA ACTIVIDAD, SE PROCURARA CORTAR Y DESBASTAR EL TORNILLO Y LA TUERCA A 3 MM DEL ÁNGULO SIN LLEGAR A ROZAR LA SUPERFICIE DEL ÁNGULO YA QUE SE PERDERÍA EL GALVANIZADO UNA VEZ DESBASTADO EL TORNILLO SE PROCEDERÁ A GOLPEAR EL TORNILLO CON UN MARRO Y UN CINCEL A MANERA DE VOLAR LA CABEZA REMANENTE.				
			UNA VEZ QUE EL TORNILLO SE HA RETIRADO SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA LIMPIEZA MECÁNICA DE LA SUPERFICIE QUE OCUPABA EL TORNILLO EN EL ÁNGULO CON CARDAS DE CEPILLO DE ALAMBRE Y RASQUETAS , ASÍ COMO ESCARIFICADOR ELÉCTRICO O NEUMÁTICO, Y SE PROCEDERÁ A LIMPIAR LA SUPERFICIE BAJO EL PROCEDIMIENTO LSO LIMPIEZA CON SOLVENTES UNA VEZ SIN RESIDUOS SE PROCEDERÁ A APLICAR UNA CAPA CFE- AB DE PRIMARIO CFE-P21CON BROCHA, POSTERIOR MENTE SE COLOCARA EL TORNILLO SE APRETARA Y SE APLICARA ENCIMA UNA CAPA CFE- AB DE PRIMARIO CFE-P21CON BROCHA.				
			UNIDAD DE MEDIDA				
			LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL KILO QUE CONSISTE EN LA ELABORACIÓN DE LA ESCALERILLA MEDIANTE EL FIERRO GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE SE CONSIDERA TERMINADO CUANDO ESTA QUEDE COLOCADA DE FORMA FIJA A LA ESTRUCTURA DE LA TORRE COMUNICACIONES Y DEBIDAMENTE PINTADA.				
			CARGOS AL COSTO UNITARIO				
			EN LA INTEGRACION DEL COSTO UNITARIO, EL CONTRATISTA DEBE CONSIDERAR LOS CARGOS SIGUIENTES PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD. MATERIALES Y MANO DE OBRA: LA MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CANTIDAD NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN TIEMPO PROGRAMADO Y CON LA CALIDAD REQUERIDA.				
			EQUIPO Y HERRAMIENTA:				
			VEHÍCULO: EL CONTRATISTA DEBE CONSIDERAR LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO NECESARIO DEL VEHÍCULO O VEHÍCULOS PARA TRASLADO DE MATERIALES QUE UTILIZA EL VEHÍCULO PARA CARGAR, TRANSPORTAR Y DESCARGAR TODO EL MATERIAL, AL IGUAL QUE EL INGRESO DE CHATARRA AL ALMACEN.				
			EQUIPO: DEBE CONSIDERAR EL COSTO DEL TIEMPO NECESARIO QUE SE REQUIERE POR CONCEPTO DE LOS EQUIPOS PARA EL TRABAJO DE INSTALACIÓN DE ESCALERILLA.				
			HERRAMIENTA: DEBE CONSIDERAR EL PORCENTAJE DE LA MANO DE OBRA QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA ABSORBER LOS COSTOS DE LA HERRAMIENTA.				

PLGADO
23 JUN. 2016
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SECRETARIA DE ENERGIA

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
<p>CONCEPTO:</p> <p>2.-SUMINISTRO Y COLOCACION DE TORNILLERÍA 5/8"X21/2" GRADO 5 CUERDA CORRIDA, GALVANIZADA POR INMERSIÓN EN CALIENTE INCLUYE: RETIRO DEL TORNILLO ACTUAL INGRESO A ALMACEN PREVIO PESAJE, 1 TUERCA HEXAGONAL Y 1 ARANDELA PLANA Y 1 DE PRESION DEL MISMO MATERIAL, PREPARACION DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE PRIMARIO CFE P-21 EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>LA ACTIVIDAD CONSISTE EN RETIRO DE LA TORNILLERÍA EN MAL ESTADO Y CORROÍDO , RETIRANDO LA TUERCA CON EL TORNILLO COLOCANDO UNA NUEVO JUEGO DE TORNILLO CON TUERCA, ANTES DE COLOCAR EL TORNILLO SE LIMPIARA LA SUPERFICIE DONDE SERÁ COLOCADO , UNA VEZ COLOCADO EL TORNILLO SERÁ PINTADO DE ACUERDO AL COLOR DE LA SECCIÓN (YA SEA BLANCA O NARANJA) AL RETIRAR LA TORNILLERÍA CORROÍDA DE MANERA TRADICIONAL CON HERRAMIENTA MANUAL (LLAVES MATRACAS STILSON) EN CASO DE QUE LA CORROSIÓN NO PERMITA SU RETIRO DE ESTE MODO SE PROCEDERÁ A RETIRAR DE MANERA MECÁNICA (ESMERIL Y DISCO DE CORTE Y DESBASTE DE METAL O MOTOTOOL ELÉCTRICOS DE PILAS O NEUMÁTICOS) CUIDANDO DE USAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADO PARA ESTA ACTIVIDAD, SE PROCURARÁ CORTAR Y DESBASTAR EL TORNILLO Y LA TUERCA A 3 MM DEL ÁNGULO SIN LLEGAR A ROZAR LA SUPERFICIE DEL ÁNGULO YA QUE SE PERDERÍA EL GALVANIZADO UNA VEZ DESBASTADO EL TORNILLO SE PROCEDERÁ A GOLPEAR EL TORNILLO CON UN MARRO Y UN CINCEL A MANERA DE VOLAR LA CABEZA REMANENTE.</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA:</p> <p>LA UNIDAD DE MEDIDA ES PIEZA LA CUAL SE CONSIDERA PIEZA SUSTITUIDA DE LA TORRE POR UNA NUEVA COLOCADA Y PINTADA DE ACUERDO A LA SECCIÓN QUE SE ENCUENTRE EL TORNILLO SUSTITUIDO</p> <p>CARGOS AL COSTO UNITARIO:</p> <p>EN LA INTEGRACION DEL COSTO UNITARIO, EL CONTRATISTA DEBE CONSIDERAR LOS CARGOS SIGUIENTES PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD.</p> <p>MANO DE OBRA: LA MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CANTIDAD NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN TIEMPO PROGRAMADO Y CON LA CALIDAD REQUERIDA.</p> <p>EQUIPO Y HERRAMIENTA:</p> <p>EQUIPO: DEBE CONSIDERAR EL COSTO DEL TIEMPO NECESARIO QUE SE REQUIERE POR CONCEPTO DE LOS EQUIPOS PARA EL TRABAJO DE INSTALACIÓN DE ESCALERILLA.</p>							

PAGA
21 JUN. 2016
CAJA GENERAL
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
ZONA DE TRANSACCION
CAJEROS AUTOMATICOS

COMISSION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO DE OBRAS

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
			HERRAMIENTA: DEBE CONSIDERAR EL PORCENTAJE DE LA MANO DE OBRA QUE CONSIDERE HERRAMIENTA.			CONVENIENTE PARA ABSORBER LOS COSTOS	DE LA
			CONCEPTO				
			3.-SUMINISTRO Y COLOCACION DE TORNILLERÍA DE 3/4"X2 1/2" GRADO 5 CUERDA CORRIDA, GALVANIZADA POR INMERSION EN CALIENTE INCLUYE: RETIRO DEL TORNILLO ACTUAL INGRESO A ALMACEN PREVIO PESAJE, 1 TUERCA HEXAGONAL Y 1 ARANDELA PLANA Y 1 DE PRESION DEL MISMO MATERIAL, PREPARACION DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE PRIMARIO CFE P-21 EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA				
			DESCRIPCIÓN:				
			LA ACTIVIDAD CONSISTE EN RETIRO DE LA TORNILLERÍA EN MAL ESTADO Y CORROÍDO , RETIRANDO LA TUERCA CON EL TORNILLO COLOCANDO UNA NUEVO JUEGO DE TORNILLO CON TUERCA, ANTES DE COLOCAR EL TORNILLO SE LIMPIARA LA SUPERFICIE DONDE SERÁ COLOCADO , UNA VEZ COLOCADO EL TORNILLO SERÁ PINTADO DE ACUERDO AL COLOR DE LA SECCIÓN (YA SEA BLANCA O NARANJA) AL RETIRAR LA TORNILLERÍA CORROÍDA DE MANERA TRADICIONAL CON HERRAMIENTA MANUAL (LLAVES MATRACAS STILSON) EN CASO DE QUE LA CORROSIÓN NO PERMITA SU RETIRO DE ESTE MODO SE PROCEDERÁ A RETIRAR DE MANERA MECÁNICA (ESMERIL Y DISCO DE CORTE Y DESBASTE DE METAL O MOTOTOOL ELÉCTRICOS DE PILAS O NEUMÁTICOS) CUIDANDO DE USAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADO PARA ESTA ACTIVIDAD, SE PROCURARA CORTAR Y DESBASTAR EL TORNILLO Y LA TUERCA A 3 MM DE ÁNGULO SIN LLEGAR A ROZAR LA SUPERFICIE DEL ÁNGULO YA QUE SE PERDERÍA EL GALVANIZADO UNA VEZ DESBASTADO EL TORNILLO SE PROCEDERÁ A GOLPEAR EL TORNILLO CON UN MARRO Y UN CINCEL A MANERA DE VOLAR LA CABEZA REMANENTE.				
			UNIDAD DE MEDIDA				
			LA UNIDAD DE MEDIDA ES PIEZA LA CUAL SE CONSIDERA PIEZA SUSTITUIDA DE LA TORRE POR UNA NUEVA COLOCADA Y PINTADA DE ACUERDO A LA SECCIÓN QUE SE ENCUENTRE EL TORNILLO SUSTITUIDO				
			CARGOS AL COSTO UNITARIO:				
			EN LA INTEGRACION DEL COSTO UNITARIO, EL CONTRATISTA DEBE CONSIDERAR LOS CARGOS SIGUIENTES PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD.				
			MANO DE OBRA: LA MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CANTIDAD NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN TIEMPO PROGRAMADO Y CON LA CALIDAD REQUERIDA.				
			EQUIPO Y HERRAMIENTA				

PAGADO

CARGA GENERAL

ZONA DE TRANSMISION

24 JUN. 2016

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
			<p>EQUIPO: DEBE CONSIDERAR EL COSTO DEL TIEMPO NECESARIO QUE SE REQUIERE POR CONCEPTO DE LOS EQUIPOS PARA EL TRABAJO DE INSTALACIÓN DE ESCALÉRILLA.</p> <p>HERRAMIENTA: DEBE CONSIDERAR EL PORCENTAJE DE LA MANO DE OBRA QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA ABSORBER LOS COSTOS DE LA HERRAMIENTA.</p> <p>CONCEPTO:</p> <p>4.-SUMINISTRO Y COLOCACION DE TORNILLERÍA 1/2"X21/2" GRADO 5 CUERDA CORRIDA, GALVANIZADA POR INMERSIÓN EN CALIENTE INCLUYE: RETIRO DEL TORNILLO ACTUAL INGRESO A ALMACEN PREVIO PESAJE, 1 TUERCA HEXAGONAL Y 1 ARANDELA PLANA Y 1 DE PRESION DEL MISMO MATERIAL, PREPARACION DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE PRIMARIO CFE P-21 EQUIPO DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTA.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>LA ACTIVIDAD CONSISTE EN RETIRO DE LA TORNILLERÍA EN MAL ESTADO Y CORROÍDO , RETIRANDO LA TUERCA CON EL TORNILLO COLOCANDO UNA NUEVO JUEGO DE TORNILLO CON TUERCA, ANTES DE COLOCAR EL TORNILLO SE LIMPIARA LA SUPERFICIE DONDE SERÁ COLOCADO , UNA VEZ COLOCADO EL TORNILLO SERÁ PINTADO DE ACUERDO AL COLOR DE LA SECCIÓN (YA SEA BLANCA O NARANJA) AL RETIRAR LA TORNILLERÍA CORROÍDA DE MANERA TRADICIONAL CON HERRAMIENTA MANUAL (LLAVES MATRAÇAS STILSON) EN CASO DE QUE LA CORROSIÓN NO PERMITA SU RETIRO DE ESTE MODO SE PROCEDERÁ A RETIRAR DE MANERA MECÁNICA (ESMERIL Y DISCO DE CORTE Y DESBASTE DE METAL O MOTOTOOL ELÉCTRICOS DE PILAS O NEUMÁTICOS) CUIDANDO DE USAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADO PARA ESTA ACTIVIDAD, SE PROCURARA CORTAR Y DESBASTAR EL TORNILLO Y LA TUERCA A 3 MM DEL ÁNGULO SIN LLEGAR A ROZAR LA SUPERFICIE DEL ÁNGULO YA QUE SE PERDERÍA EL GALVANIZADO UNA VEZ DESBASTADO EL TORNILLO SE PROCEDERÁ A GOLPEAR EL TORNILLO CON UN MARRO Y UN CINCEL A MANERA DE VOLAR LA CABEZA REMANENTE.</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA:</p> <p>LA UNIDAD DE MEDIDA ES PIEZA LA CUAL SE CONSIDERA PIEZA SUSTITUIDA DE LA TORRE POR UNA NUEVA COLOCADA Y PINTADA DE ACUERDO A LA SECCIÓN QUE SE ENCUENTRE EL TORNILLO SUSTITUIDO</p> <p>CARGOS AL COSTO UNITARIO:</p> <p>EN LA INTEGRACION DEL COSTO UNITARIO, EL CONTRATISTA DEBE CONSIDERAR LOS CARGOS SIGUIENTES PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD.</p> <p>MANO DE OBRA: LA MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CANTIDAD NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN TIEMPO PROGRAMADO Y CON LA CALIDAD REQUERIDA.</p>				







COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SECRETARÍA DE ENERGÍA
ÁREA DE CONTRATACIÓN
23 JUN 2016
PR. GENERAL

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
			EQUIPO Y HERRAMIENTA:				
			EQUIPO: DEBE CONSIDERAR EL COSTO DEL TIEMPO NECESARIO QUE SE REQUIERE POR CONCEPTO DE LOS EQUIPOS PARA EL TRABAJO DE INSTALACIÓN DE ESCALERILLA.				
			HERRAMIENTA: DEBE CONSIDERAR EL PORCENTAJE DE LA MANO DE OBRA QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA ABSORBER LOS COSTOS DE LA HERRAMIENTA.				
			CONCEPTO:				
			5.-LIMPIEZA PREPARACION DE SUPERFICIE DE ACERO POR MEDIOS MANUALES RETIRANDO PINTURA SUELTA Y OXIDO DEL ACERO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO (CFE-PMA/CFE-LSO) A UNA ALT MAXIMA 72,0 M INCLUYE: APLICACION DE UNA CAPA DE MORDENTADOR, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
			UNIDAD DE MEDIDA M2				
			BAJO ESPECIFICACION D8500-01 Y D8500-02 Y L00015				
			CONCEPTO:				
			6.-SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ACABADO POLIURETANO MODIFICADO ALTOS SÓLIDOS CFE-A29 EN DOS CAPAS, COLOR NARANJA Y BLANCO SEGUN LA NORMA CON BROCHA CFE-AB EN DOS CAPAS CON UN ESPESOR SECO TOTAL DE 2 MILESIMAS , INCLUYE : MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.				
			UNIDAD DE MEDIDA M2				
			BAJO ESPECIFICACION D8500-01 Y D8500-02 Y L00015				
			CONCEPTO:				
			DESMANTELIAMIENTO DE TORRE DE COMUNICACIONES TIPO ARRIOSTRADA DE 35 MTS, INCLUYE DESMONTAJE DE LINEA DE ATERRIZAJE Y TRASMISION ASI COMO TRASLADO DE LA UBICACIÓN ACTUAL A LA CHATARRA.				
			DESCRIPCIÓN:				

AGADO
23 JUN. 2016
COMATZ/CCM/CSS
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
ZONA DE TRANSMISION

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
			<p>EL CONCEPTO HACE REFERENCIA A RETIRAR LA TORRE DE COMUNICACIONES QUE SE ENCUENTRA EN EL TEJADO DEL EDIFICIO DE LA BODEGA DE LINIEROS DE LA CD. DE ISLA, LA CUAL TIENE QUE SER MEDIANTE MANIOBRAS DESMONTANDO PRIMERO LAS SECCIONES SUPERIORES DE LA TORRE, UNA POR UNA ESTO CON MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES PARA EVITAR QUE ESTAS CAIGAN DE GOLPE AL EDIFICIO O LOS TERRENOS VECINOS DONDE SE ENCUENTRAN VIVIENDAS, UNA VEZ DESMONTADA LA TORRE ESTA SE PESARA Y SE TRANSPORTARA AL MACEN DE LA ZONA DE TRANSMISIÓN COATZACOALCOS, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA S.E. MID</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA:</p> <p>LA UNIDAD DE MEDIDA SE CONSIDERA EN LA PZA, LOS CUALES SERAN EFECTIVOS UNA VEZ QUE ESTOS SEAN DESMONTADOS Y TRASLADADOS AL ALMACÉN DE LA ZONA DE TRASMISIÓN COATZACOALCOS.</p> <p>CARGOS AL COSTO UNITARIO:</p> <p>EN LA INTEGRACION DEL COSTO UNITARIO, EL CONTRATISTA DEBE CONSIDERAR LOS CARGOS SIGUIENTES PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD.</p> <p>MANO DE OBRA: LA MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CANTIDAD NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN TIEMPO PROGRAMADO Y CON LA CALIDAD REQUERIDA.</p> <p>EQUIPO Y HERRAMIENTA:</p> <p>VEHÍCULO: EL CONTRATISTA DEBE CONSIDERAR LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO NECESARIO DEL VEHÍCULO O VEHÍCULOS PARA TRASLADO DE MATERIALES QUE UTILIZA EL VEHÍCULO PARA CARGAR, TRANSPORTAR Y DESCARGAR TODO EL MATERIAL, AL IGUAL QUE EL INGRESO DE CHATARRA AL ALMACEN.</p> <p>EQUIPO: DEBE CONSIDERAR EL COSTO DEL TIEMPO NECESARIO QUE SE REQUIERE POR CONCEPTO DE LOS EQUIPOS PARA EL TRABAJO DE INSTALACIÓN DE ESCALERILLA .</p> <p>HERRAMIENTA: DEBE CONSIDERAR EL PORCENTAJE DE LA MANO DE OBRA QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA ABSORBER LOS COSTOS DE LA HERRAMIENTA.</p> <p>CONCEPTO:</p> <p>INSTALACION DE CABLE ALUMOWELD. INCLUYE HERRAJES DE ALUMINIO PARA ASEGURAMIENTO DE CABLE A TORRE Y EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p>				

[Handwritten signatures and stamps]

PAGADO

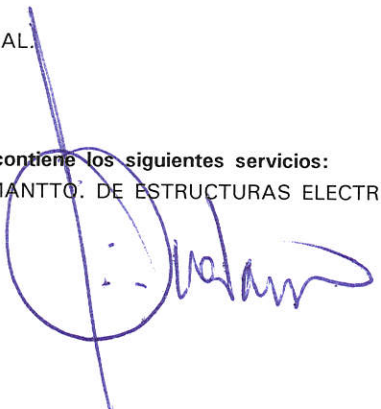


23 JUN. 2016

CAJ. GENERAL

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

ZONA DE TRANSMISIÓN

COATZACOALCOS

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
1	1	PZA	<p>SE COLOCARA BAJANTES POR ESTRUCTURA Y ESTOS TENDRÁ UNA INTERCONEXIÓN CON ÉL PARA RAYOS DE LA TORRE HACIA EL SISTEMA DE TIERRA PARA SU CONEXIÓN COMO SE INDICA EN EL CROQUIS, SE DEBEN INCLUIR LOS CONECTORES EN CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS COMO SE INDICA EN EL CROQUIS. LA CFE SUMINISTRARA EL CABLE ALUMOWELD (DIÁMETRO 9.78 MM) PARA LA INTERCONEXIÓN TORRE-SISTEMA DE TIERRA.</p> <p>LA UNIDAD DE MEDIDA ES EL METRO LINEAL.</p> <p>La posición contiene los siguientes servicios: 2010504 MANTTO. DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS</p>   	229,117.78	229,117.78		
<i>Subtotal</i>				229,117.78			
<i>IVA</i>				36,658.85			
<i>Total</i>				265,776.63			

Cláusulas del Contrato

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN: 60 DÍAS NATURALES, LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016 Y LA FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL ANEXO ECONOMICO AE-11.

LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PODRÁ INICIARSE CUANDO HAYAN SIDO DESIGNADOS EL SERVIDOR PÚBLICO DE LA COMISIÓN Y EL REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA QUE FUNDIRÁN COMO RESIDENTE Y SUPERINTENDENTE DE LA OBRA, RESPECTIVAMENTE.

TERCERA.- MONTO:

EL MONTO TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$229,117.78 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 78/100 M.N.), MÁS 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL SERÁ TRASLADADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, MISMO QUE SE DETERMINÓ CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y TOTALES, CONTENIDOS EN LA PROPOSICIÓN DE EL CONTRATISTA, QUE SE DETALLA EN EL ANEXO ECONOMICO AE-10, DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- ANTICIPO: (NO APLICA)

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA COMISIÓN OTORGARÁ A EL CONTRATISTA, UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$00.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SERÁ TRASLADADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA. ANTICIPO EQUIVALENTE AL 00.00% DEL VALOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

LA COMISIÓN OTORGARÁ A EL CONTRATISTA EL ANTICIPO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, PREVIA RECEPCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LA FACTURA Y CONTRA LA ENTREGA DE LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL APARTADO I DE LA CLÁUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

DICHO ANTICIPO DEBERÁ SER APLICADO POR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL ATRASO IMPUTABLE A LA COMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SEÑALADO, EN LA FECHA PACTADA, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADO EN EL ANEXO No. AE11 DE ESTE CONTRATO; PARA LO CUAL, LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONVENIO DE DIFERIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUANDO EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, A QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN Y EN EL PLAZO, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL APARTADO I DE LA CLÁUSULA NOVENA, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y, POR LO TANTO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

EL CONTRATISTA Y LA COMISIÓN ACEPTAN QUE, PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE PRESENTE LA CONTRATISTA CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, DICHA AMORTIZACIÓN DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DE ANTICIPO OTORGADO.

II. EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORQUE;

2. CUANDO EN LA ESTIMACIÓN PRESENTADA NO SE LOGRE AMORTIZAR EL ANTICIPO CONFORME AL IMPORTE PREVISTO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DICHO IMPORTE SE SUMARÁ AL QUE CORRESPONDA AMORTIZAR EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN DE ACUERDO AL MENCIONADO PROGRAMA, Y

3. CUANDO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA NO SE LOGRE AMORTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO CONFORME A LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LA AMORTIZACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE SE AJUSTARÁ DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DE DICHO PROGRAMA;

III. EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ÉSTE DEBERÁ LIQUIDARSE TOTALMENTE EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

IV. CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS Y ESTOS NO PREVEAN ANTICIPOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS QUE AMPAREN, NO SE REALIZARÁ AMORTIZACIÓN ALGUNA NI AFECTACIÓN EN EL AJUSTE DE COSTOS.

EN EL CASO DE QUE POR EL CAMBIO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO, LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR HAYAN SIDO CONSIDERADOS PARA ACTUALIZAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO SIGUIENTE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY, LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ APLICANDO EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CONSIDERANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ACTUALIZADA

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO CONVENIDO EN ESTA CLÁUSULA Y SUS ACCESORIOS, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL APARTADO I DE LA CLÁUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO. EL ÁREA MENCIONADA DEBERÁ REQUERIR AL CONTRATISTA LA INFORMACIÓN CONFORME A LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA; TAL REQUERIMIENTO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y ACREDITADAS ANTE EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER MODIFICADO CONFORME A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO:

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN LOS CONCEPTOS DE TRABAJO TERMINADOS, SIENDO LA FECHA DE CORTE EL DÍA ULTIMO DE CADA MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE OBRA, LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS 06 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE



CORTE; LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DEBERÁ REVISAR, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES Y LA CORRESPONDIENTE FACTURA SE HARÁ POR CONDUCTO DE LA RESIDENCIA DE OBRA, DESIGNADA POR LA COMISIÓN PARA TALES EFECTOS. LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y FIRMA DE LAS ESTIMACIONES DEBERÁ ASENTARSE EN LAS MISMAS Y EN LA BITÁCORA.

LA COMISIÓN CUBRIRÁ A EL CONTRATISTA EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE OBRA, Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

PARA EL CASO DE FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, LA COMISIÓN, A SOLICITUD DE EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIENDO COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE EL CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE EL CONTRATISTA HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.

NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PAGOS EN EXCESO, LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE EL CONTRATISTA QUE SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

SEXTA.- LUGAR DE PAGO:

LA COMISIÓN Y EL CONTRATISTA CONVIENEN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y, CUANDO PROCEDA, EL PAGO POR CONCEPTO DE AJUSTES DE COSTOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA, SE HARÁ POR LA COMISIÓN EN LA CAJA GENERAL DE LA ZONA DE TRANSMISION COATZACOALCOS, UBICADA EN LA AV. RODRIGUEZ MALPIGA No. 704, COL. CENTRO, COATZACOALCOS, VER.

LA COMISIÓN REALIZARÁ PREFERENTEMENTE EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO:

EL CONTRATISTA PODRÁ TRANSFERIR O GRAVAR SUS DERECHOS DE COBRO, PARA LO CUAL LAS PARTES DEBERÁN OBSERVAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

I. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD A LA COMISIÓN DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO, EN LA QUE MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE TRANSFERIR O GRAVAR TODOS O PARTE DE SUS DERECHOS DE COBRO. ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ZONA DE TRANSMISION COATZACOALCOS, CUANDO MENOS CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, ACOMPAÑANDO EL DOCUMENTO DONDE SE ESPECIFIQUEN CLARAMENTE LOS DERECHOS QUE SERÁN MATERIA DEL FUTURO GRAVAMEN O TRANSFERENCIA, Y LOS TÉRMINOS DE ÉSTA, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN PRETENDE TRANSFERIR SUS DERECHOS DE COBRO.

EN LA SOLICITUD DEBERÁ DECLARAR EL CONTRATISTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO HA CELEBRADO CON ANTERIORIDAD OTRA TRANSFERENCIA DE DERECHOS O ACTO JURÍDICO QUE SE TRADUZCA EN TRANSFERENCIA A FAVOR DE TERCEROS DE DICHS DERECHOS DE COBRO. DE EXISTIR UNA TRANSFERENCIA O GRAVAMEN ANTERIOR DEBERÁ EXPRESARLO ASÍ Y APORTAR TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE PERMITAN SU PLENA IDENTIFICACIÓN.

II. LA COMISIÓN RESOLVERÁ, A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ZONA DE TRANSMISION COATZACOALCOS, DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL PUNTO ANTERIOR. DICHA RESOLUCIÓN DEBERÁ EMITIRSE POR LA COMISIÓN EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR EL CONTRATISTA.

III. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ASÍ LO ADMITE EL CONTRATISTA, QUE LA COMISIÓN NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONVENIO O ACTO JURÍDICO A TRAVÉS DEL CUAL EL CONTRATISTA SEA SUSTITUIDO EN LOS CRÉDITOS QUE SURGIESEN EN SU FAVOR, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

IV. LA COMISIÓN Y EL CONTRATISTA CONVIENEN EN QUE EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, LOS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS TENDRÁN LA SIGUIENTE PRELACIÓN U ORDEN DE PREFERENCIA EN SU PAGO:

- a) CRÉDITOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE EL CONTRATISTA.
- b) CRÉDITOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- c) CRÉDITOS A FAVOR DE LA COMISIÓN, TENIENDO PREFERENCIA DENTRO DE ÉSTOS LOS QUE RESULTEN DE FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL O DE LOS ANTICIPOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO A CUENTA DE ESTE CONTRATO A EL CONTRATISTA.
- d) OTROS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS, DISTINTOS A LOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR EL CONTRATISTA, SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO DE ESTIMACIONES, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO CUARTO DE LA CLÁUSULA QUINTA.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS:

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS DIRECTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS, SERÁ EL MISMO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEÁ AL ALZA, SERÁ EL CONTRATISTA QUIEN LO PROMUEVA, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN POR EL INEGI EN LA PAGINA DE INTERNET <http://www.inegi.org.mx>, DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR / ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS APLICABLES, A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN Y QUE SÓLO PODRÁ

REFERIRSE A LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR. SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ LA COMISIÓN QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE, SALVO EN EL CASO DEL PROCEDIMIENTOS DE AJUSTE SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, CONFORME AL CUAL, INVARIABLEMENTE LA COMISIÓN DEBERÁ EJECUTARLO, CON INDEPENDENCIA DE QUE SEA A LA ALZA O A LA BAJA.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE EL CONTRATISTA Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE LA COMISIÓN.

LA COMISIÓN DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, LA COMISIÓN APERCIBIRÁ POR ESCRITO A EL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL CONTRATISTA DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERA EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA TALES EFECTOS, LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DEL MES EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A EL CONTRATISTA, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A EL CONTRATISTA, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO, SALVO EN EL CASO DE QUE EL FACTOR DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL MES EN EL QUE EFECTIVAMENTE SE EJECUTARON, SEA INFERIOR A AQUEL EN QUE DEBIERON EJECUTARSE, EN CUYO SUPUESTO SE APLICARÁ ÉSTE ÚLTIMO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL IMPORTE DEL O LOS AJUSTES DE COSTOS PROCEDENTES, SERÁ AFECTADO POR UN PORCENTAJE IGUAL AL DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS.

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR EL CONTRATISTA, EN SU PROPOSICIÓN.

CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA EL CONTRATISTA Y LA COMISIÓN NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL INEGI, LA COMISIÓN PROCEDERÁ A CALCULARLOS EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA, CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS

CAJA GENERAL
PAGADO
23 JUN 2016
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SECRETARÍA DE ENERGÍA

NACIONALES O INTERNACIONALES, CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS O UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL PROPIO INEGI.

EL PAGO DEL AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO, APLICANDO AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A DICHS FACTORES A CADA TIPO DE AJUSTE; DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS. TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE DEBERÁN ACUMULARSE.

NOVENA.- GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR Y A SOSTENER EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASÍ COMO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

I. PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO QUE LE SEA OTORGADO POR LA COMISIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. **(NO APLICA)**

LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL CONTRATISTA A LA COMISIÓN, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN CON VALOR DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA CUARTA, MÁS EL IVA CORRESPONDIENTE. DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

B) NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.

C) QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

D) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

E) QUE LA FIANZA COMPRENDE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DEL IVA CORRESPONDIENTE AL REFERIDO ANTICIPO.

F) QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN EL EVENTO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.

G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE; O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR.

H) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y SE HAYAN PAGADO, EN SU CASO, LOS ACCESORIOS.

I) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

J) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

K) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

L) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y EL CONTRATISTA SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VER., POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y EL CONTRATISTA RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN EL FORMATO DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

LAS PÓLIZAS DE FIANZA OTORGADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS ANTICIPOS CONVENIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA, SE CANCELARÁN CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA COMISIÓN.

II. PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE POR EL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL CONTRATISTA A LA COMISIÓN, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

ESTAS PÓLIZAS DE FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL CONTRATO.

DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

B) NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.

C) QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

D) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

E) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE

PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

F) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS MATERIA DEL CONTRATO CITADO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

G) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

H) EN EL CASO DE LA FIANZA QUE SE CONSTITUYA COMO GARANTÍA A LA QUE ALUDE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA AFIANZADORA EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO. DE PRESENTARSE EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ ANTE LA AFIANZADORA UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA.

I) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

J) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

K) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y EL CONTRATISTA SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VER., POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y EL CONTRATISTA RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN EL FORMATO DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LAS PÓLIZAS DE FIANZA EN EL PLAZO PACTADO EN ESTE APARTADO, LA COMISIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA, PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, O BIEN, PRESENTARÁ UNA PÓLIZA DE FIANZA EN LA QUE DEBERÁ INDICARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO, ENTRE OTROS REQUISITOS, HAYA OTORGADO, POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, LA GARANTÍA DE DEFECTOS DE EJECUCION, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

III. ASIMISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA, A SU ELECCIÓN, SE OBLIGA A CONSTITUIR FIANZA, PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR

EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA COMISIÓN, SUS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS DE EJECUCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL CONTRATISTA.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA HAYA OPTADO POR UNA PÓLIZA DE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA. DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A) NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
- B) NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.
- C) QUE SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- D) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- E) QUE GARANTIZA LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
- F) QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y, EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
- G) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUE LA PRODUCIRÁ SÓLO CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO.
- H) QUE LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS Y RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME.
- I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACION POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- J) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y EL CONTRATISTA SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VER., POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y EL CONTRATISTA RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y

DEJAN SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN EL FORMATO DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA HAYA OPTADO POR UNA APORTACIÓN LÍQUIDA DE RECURSOS EN UN FIDEICOMISO, TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATISTA PODRÁ RETIRAR SU APORTACIÓN, ADEMÁS DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, PARA LO CUAL LA COMISIÓN INSTRUIRÁ LO PROCEDENTE A LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA.

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA HAYA OPTADO POR LA EXPEDICIÓN DE UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATISTA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN INMEDIATA.

DÉCIMA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE:

LA COMISIÓN SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE EL CONTRATISTA ÉL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS. LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

DÉCIMO PRIMERA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, A UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL ESTARÁ FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. LA COMISIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

LA COMISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DESIGNA POR ESCRITO, COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS AL RESIDENTE GENERAL AL **ING. OSCAR RAUL ZAMBRANO ARREGUI**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE **COMUNICACIONES**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES Y TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, ASÍ COMO LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE LA COMISIÓN, CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, EL CONTRATISTA OTORGARÁ A ÉSTE LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, TENIENDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LAS PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 115 Y 116 DE SU REGLAMENTO, SIN EMBARGO SERÁ RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL RESIDENTE DE OBRA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMO SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

1. PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ NOTIFICAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O EXCEPCIONALMENTE POR ESCRITO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE LOS GASTOS

APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA.

LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, INICIARÁN EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS LA COMISIÓN CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN EL QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN.

EN EL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA EXHIBIRÁ LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA LAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO RESPECTO AL FINIQUITO, O SI EL CONTRATISTA NO ACUDE CON LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DENTRO DEL PLAZO INDICADO, LA COMISIÓN PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU EMISIÓN. UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DEL FINIQUITO A EL CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO REALIZA GESTIÓN ALGUNA, EL FINIQUITO SE TENDRÁ POR ACEPTADO.

UNA VEZ ELABORADO EL FINIQUITO, LA COMISIÓN DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS ACCIONES QUE DERIVEN DEL FINIQUITO, ASÍ COMO LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO CON POSTERIORIDAD A SU FORMALIZACIÓN.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, LA COMISIÓN PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE EL CONTRATISTA EL PAGO CORRESPONDIENTE MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE LA CUAL SE EXTINGUIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

2.- TRATÁNDOSE DE RECEPCIÓN PARCIAL, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES Y EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y SIEMPRE QUE A JUICIO DE LA COMISIÓN EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS, IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE Y CONSERVARSE, SE PODRÁN REALIZAR RECEPCIONES PARCIALES DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA COMISIÓN, PARA LO CUAL LEVANTARÁN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NO OBSTANTE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS, SEGUN SE TRATE, POR PARTE DE LA COMISIÓN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A RESPONDER POR TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS, VICIOS OCULTOS, PAGO DE LO INDEBIDO, O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

EN CASO DE QUE LA COMISION ENCUENTRE DEFICIENCIAS EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VERIFICACION QUE PARA TAL EFECTO REALICE, SOLICITARA A EL CONTRATISTA LA REPARACION QUE CORRESPONDA CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO, ESTABLECIENDO DE COMUN ACUERDO UN PLAZO DE VERIFICACION PARA LA REPARACION DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS, SIN QUE EN NINGUN CASO, CONSISTA EN LA EJECUCION TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

PENDIENTES DE REALIZAR. EN ESTE CASO, NO SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN Y SE CONSIDERARÁ QUE LOS TRABAJOS NO FUERON CONCLUIDOS EN EL PLAZO CONVENIDO.

DÉCIMO TERCERA.- SUMINISTROS:

I. EN LOS CASOS QUE PROCEDA EN RAZÓN DEL TIPO DE OBRA, LA COMISIÓN GESTIONARÁ POR SU CUENTA Y PROPORCIONARÁ A EL CONTRATISTA:

- a) LOS PERMISOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, TALES COMO DE CONSTRUCCIÓN, DERECHOS DE VÍA, CRUCES CON VÍAS DE FERROCARRIL O CARRETERAS FEDERALES, CON LÍNEAS DE COMUNICACIÓN O TRANSMISIÓN O DE CUALQUIER PROPIEDAD PRIVADA.
- b) EL RETIRO O ACONDICIONAMIENTO DE LÍNEAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE CONSTITUYAN OBSTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO.

LOS GASTOS DE INDEMNIZACIÓN QUE SE ORIGINEN POR LOS CONCEPTOS INDICADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SERÁN PAGADOS DIRECTAMENTE POR LA COMISIÓN.

- c) LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, EXCEPTO AQUELLOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME SE DETALLAN EN EL ANEXO AT-3.

DICHOS MATERIALES Y EQUIPOS SERÁN ENTREGADOS EN LOS ALMACENES Y/O BODEGAS DE LA ZONA DE TRABAJO DONDE SE LOCALICE LA OBRA.

II. A SU VEZ EL CONTRATISTA SE OBLIGA EN ESTE ASPECTO A LO SIGUIENTE:

- a) A RECIBIR EN CALIDAD DE DEPÓSITO, LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE ESTÉ OBLIGADA A PROPORCIONARLE LA COMISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y A TRANSPORTARLOS, BAJO SU RIESGO, DESDE LOS ALMACENES Y/O BODEGAS DE LA ZONA DE TRABAJO HASTA LOS LUGARES DE LA INSTALACIÓN.
- b) VERIFICAR LA CANTIDAD DE LOS MATERIALES QUE RECIBA, DE ACUERDO CON LAS REMISIONES O LISTAS DE EMBARQUE Y CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PEDIDOS CORRESPONDIENTES.
- c) ESTABLECER, CONSERVAR Y MANEJAR LOS ALMACENES NECESARIOS PARA LA CUSTODIA Y CONTROL DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR LA COMISIÓN OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN A ATENDER LAS INDICACIONES QUE ÉSTA CONSIDERE PERTINENTE FORMULAR, DERIVADOS DE SU FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO LAS EXISTENCIAS Y EL ESTADO DE SU ALMACENAMIENTO.
- d) DEVOLVER BAJO SU RIESGO A LA COMISIÓN UNA VEZ TERMINADA LA OBRA, LOS MATERIALES Y EQUIPO SOBANTES, CLASIFICÁNDOLOS E INVENTARIÁNDOLOS CONVENIENTEMENTE EN COMPARACIÓN CON LOS INSTALADOS, MEDIANTE ENTREGA EN LOS ALMACENES Y BODEGAS DE LA ZONA DE TRABAJO DONDE SE LOCALICE LA OBRA.
- e) PAGAR A LA COMISIÓN EL IMPORTE DE LOS FALTANTES DE MATERIALES Y EQUIPOS, A LOS PRECIOS VIGENTES EN EL MOMENTO QUE DEBA ENTREGAR LOS MISMOS.

SE ESTABLECE ENTRE LAS PARTES QUE EL CONTRATISTA ES EL RESPONSABLE DIRECTO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE LE SEAN SUMINISTRADOS POR LA COMISIÓN, E IGUALMENTE QUE SI DIERE A LOS MATERIALES Y EQUIPOS CITADOS UN FIN DISTINTO DEL AQUÍ PACTADO, QUEDA SUJETO A LA RESPONSABILIDAD PENAL A QUE SE REFIERE EL TÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

DÉCIMO CUARTA.- CAMPAMENTOS Y BODEGAS:

EN CASO DE QUE SEA NECESARIA LA INSTALACIÓN DE CAMPAMENTOS Y BODEGAS, SE PERMITIRÁ A EL CONTRATISTA, QUE UTILICE, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA COMISIÓN, LOS TERRENOS DISPONIBLES EN LAS CERCANÍAS DE LA OBRA Y QUE SEAN PROPIEDAD O CONTROLADOS POR LA COMISIÓN. SI ASÍ LO PREFIERE, EL CONTRATISTA PODRÁ UTILIZAR TERRENOS DE PROPIEDAD PARTICULAR O EJIDAL PARA INSTALAR SUS CAMPAMENTOS Y BODEGAS, PERO EN TALES CASOS HARÁ POR SU CUENTA LOS ARREGLOS QUE SEAN NECESARIOS CON LOS PROPIETARIOS O CON LOS AGENTES QUE CORRESPONDA Y PAGARÁ ASIMISMO, LAS RENTAS Y DEMÁS GASTOS RELATIVOS A ESTOS ARREGLOS.

EN CUALQUIER CASO EL CONTRATISTA SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN LA LOCALIZACIÓN DE LOS TERRENOS QUE PRETENDE UTILIZAR, LA QUE EN SU CASO, DARÁ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL CONTRATISTA CONSTRUIRÁ POR SU CUENTA Y CON CARGO A SUS COSTOS INDIRECTOS, LOS CAMPAMENTOS, OFICINAS, BODEGAS, POLVORINES O SITIOS PARA ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, QUE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

SERÁN PROPIEDAD DE EL CONTRATISTA TODOS LOS BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTES A TALES INSTALACIONES, TENIENDO OBLIGACIÓN DE RETIRARLOS A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A QUE LAS CONSTRUCCIONES QUE HAGA DE CAMPAMENTOS, COMEDORES, OFICINAS Y LOCALES PARA SERVICIOS MÉDICOS SEAN DEL TIPO ADECUADO PARA ASEGURAR CONDICIONES RAZONABLES DE COMODIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO A ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y EL ORDEN DE SUS INSTALACIONES.

LAS REDES DE DRENAJE DE LOS EDIFICIOS QUE CONSTRUYA, NO DEBERÁN DESCARGAR EN SITIOS O EN FORMA INCONVENIENTE CON RELACIÓN A OTROS CAMPAMENTOS O LUGARES HABITADOS O QUE PUEDAN MOTIVAR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA.

DÉCIMO QUINTA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

PROGRAMAS. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE OBRA, EQUIPOS Y MATERIALES Y DEMÁS PROGRAMAS QUE FIRMADOS POR LAS PARTES COMO ANEXOS AE11 Y AE12, SE INTEGRAN A ESTE CONTRATO. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS QUE SE INTEGRA AL CONTRATO COMO ANEXO AE11, SERÁ LA BASE CONFORME LA CUAL SE MEDIRÁ EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

BITÁCORA. LA COMISIÓN, A TRAVÉS DE SU RESIDENCIA DE OBRA, LLEVARÁ UNA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA, QUE SERÁ EL INSTRUMENTO TÉCNICO DE CONTROL DE LOS TRABAJOS, EL CUAL SERVIRÁ COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, Y EN ELLA DEBERÁN REFERIRSE LOS ASUNTOS IMPORTANTES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS, SUSENSIONES Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN DURANTE SU EJECUCIÓN, ASIMISMO SE ASENTARÁN Y RESOLVERÁN PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, DESDE LA FECHA DE INICIO, HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DICHA BITÁCORA LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA DE ESTE CONTRATO. ESTA BITÁCORA CONSTITUIRÁ EL INSTRUMENTO QUE PERMITA A LOS ÓRGANOS DE CONTROL VERIFICAR LOS AVANCES Y MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS CON EL PRESENTE CONTRATO A EL CONTRATISTA.

LA COMISIÓN Y EL CONTRATISTA RECONOCEN QUE EL USO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN

EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 122 DE SU REGLAMENTO.

LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA, SERÁ ELABORADA Y CONTROLADA POR LA COMISIÓN Y EL CONTRATISTA.

EQUIPO. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TENER EL EQUIPO INDISPENSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO No. AE4, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, EN BUENAS CONDICIONES DE USO Y DISPONIBILIDAD, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LA MISMA.

RETENCIONES.- EL CONTRATISTA ACEPTA QUE LA COMISIÓN AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LE RETENGA LO SIGUIENTE:

DERECHOS POR INSPECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, 5 AL MILLAR.

LAS RETENCIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA, CORRESPONDEN A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.

DÉCIMO SEXTA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA, SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA NO SE REFIERE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMO SÉPTIMA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE:

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO INTUITU PERSONAE, EL CONTRATISTA NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN CASO A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, YA SEA EN TODO O EN PARTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL MISMO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, DEBIENDO CUMPLIR PARA ELLO, CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

EL CONTRATISTA NO PODRÁ HACER EJECUTAR LA OBRA O PARTE DE LA MISMA POR OTRO, SALVO EN LOS SUPUESTOS Y CON APEGO A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN LO INDICADO EN EL NUMERAL 15 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION.

ASÍ MISMO EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS

OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, LOS SUBCONTRATISTAS, NO TENDRAN NINGUNA ACCION O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE LA COMISION.

DÉCIMO OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ES EL ACONTECIMIENTO PROVENIENTE DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE CARACTERIZADO POR SER IMPREVISIBLE, INEVITABLE, IRRESISTIBLE, INSUPERABLE, AJENO A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES Y QUE IMPOSIBILITA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS O ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS.

ENTRE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR PUEDEN DETERMINARSE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES EVENTOS, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

- INCENDIOS;
- TERREMOTOS;
- GUERRAS;
- INUNDACIONES;
- SABOTAJES;
- HUELGAS DECLARADAS;
- CICLONES;
- MOTINES O DISTURBIOS;
- CATÁSTROFES DE TRANSPORTES MARÍTIMOS, FERROVIARIOS, AÉREOS O TERRESTRES;
- PARO DE FÁBRICA(S) POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EL CONTRATISTA

CUANDO CUALQUIERA DE LAS PARTES POR EFECTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEJARE DE CUMPLIR CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES, QUEDARÁ LIBERADO DE LA RESPONSABILIDAD CONSECUENTE A DICHO INCUMPLIMIENTO, RELATIVA A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA OTRA PARTE, SIEMPRE QUE EN TAL EVENTO SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

QUE LA PARTE QUE SUFRA EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO HAYA DADO CAUSAS O CONTRIBUIDO A QUE SE PRODUJERA.

QUE LA PARTE QUE SUFRA EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR LO NOTIFIQUE DE INMEDIATO A LA OTRA PARTE Y ADOpte LAS MEDIDAS URGENTES TENDIENTES A EVITAR LA EXTENSIÓN DE SUS EFECTOS O DAÑOS A LAS PERSONAS O BIENES DE LA OTRA PARTE.

QUE LA PARTE QUE SUFRA EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ACREDITE A SATISFACCIÓN DE LA OTRA PARTE MEDIANTE LAS CONSTANCIAS IDÓNEAS, LA EXISTENCIA, DURACIÓN Y EFECTOS DE DICHO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA PARTE QUE NO SUFRA EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE ABSTENDRÁ DE EXIGIR INDEMNIZACIÓN ALGUNA O DE APLICAR SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA LA PARTE QUE LO SUFRA, SI SE SATISFACEN LAS CONDICIONES INDICADAS EN EL PÁRRAFO TERCERO DE ESTA CLÁUSULA, INCLUYENDO LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y DE SER APLICABLE SE ESTABLECERÁ DE COMÚN ACUERDO NUEVA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA.

EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DANEN O DESTRUYAN POR UN EVENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE ESTARA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

CADA PARTE REPORTARÁ INDIVIDUALMENTE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS QUE PRODUZCA EN SUS RESPECTIVOS PATRIMONIOS EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

EN EL EVENTO DE QUE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR HAGA IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA COMISIÓN LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DONDE HAGA CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS EN DICHO MOMENTO.

NO SE CONSIDERARÁN COMO CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, LOS RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE PUEDAN ORIGINAR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS NORMALES DE LA ZONA.

DÉCIMO NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA:

LAS PENAS CONVENCIONALES ÚNICAMENTE PROCEDERÁN CUANDO OCURRAN CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA; LA DETERMINACIÓN DEL ATRASO SE REALIZARÁ CON BASE EN LAS FECHAS PARCIALES O DE TERMINACIÓN, FIJADA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONVENIDO. NO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EL PERIODO EN EL CUAL SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LAS PENAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y SE APLICARÁN CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS, SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO PARA EL CÁLCULO DE LAS MISMAS, EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO.

RETENCIONES

A FIN DE VERIFICAR SI EL CONTRATISTA ESTÁ REALIZANDO LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA COMISIÓN COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA. LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA, ES MENOR DE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA COMISIÓN RETENDRÁ EL 1% (UNO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES, MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL SE ENCUENTRAN EN ATRASO LOS TRABAJOS, HASTA EL DE LA REVISIÓN.

POR LO TANTO, SE HARÁ LA RETENCIÓN O, EN SU CASO LA DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE CADA PERIODO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE CALCULARÁ LA RETENCIÓN O, EN SU CASO, LA DEVOLUCIÓN, A FIN DE QUE EL IMPORTE QUE RESULTE SE INCLUYA EN LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS RETENCIONES CALCULADAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS, QUEDANDO EN PODER DE LA COMISIÓN SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTOS NO HAN SIDO CONCLUIDOS.

DE RESULTAR SALDO A FAVOR DE EL CONTRATISTA, POR CONCEPTO DE RETENCIONES, UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE ÉSTE.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SECRETARÍA DE ENERGÍA
23 JUN 2006
CMA DE TRANSACCIONES
COAACC-1

CUANDO LA COMISIÓN REINTEGRE A EL CONTRATISTA ALGÚN MONTO RETENIDO, NO SE GENERARÁ GASTO FINANCIERO ALGUNO.

PENAS CONVENCIONALES

SI EL CONTRATISTA NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO, COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A LA COMISIÓN LA CANTIDAD DE CINCO AL MILLAR SOBRE EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA PARTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE Y SE APLICARÁ SOBRE LOS MONTOS A EJECUTAR DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN. SI EL CONTRATISTA CONTINÚA EJECUTANDO TRABAJOS EN EL PERIODO DE PENALIZACIÓN, DEBERÁN AJUSTARSE LAS PENAS, DESCONTANDO LOS IMPORTES DE LOS TRABAJOS QUE SE VAYAN EJECUTANDO, CONSIDERANDO PARA SU CÁLCULO LAS FECHAS DE CORTE DE LAS ESTIMACIONES SEÑALADAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO, SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES DEFINITIVAS QUE HAYA APLICADO LA COMISIÓN.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL APARTADO II DE LA CLÁUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LA COMISIÓN, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES OPTÉ POR RESCINDIR EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS, AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ADICIONALES QUE PUDIERAN EXISTIR.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:

LA COMISIÓN PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

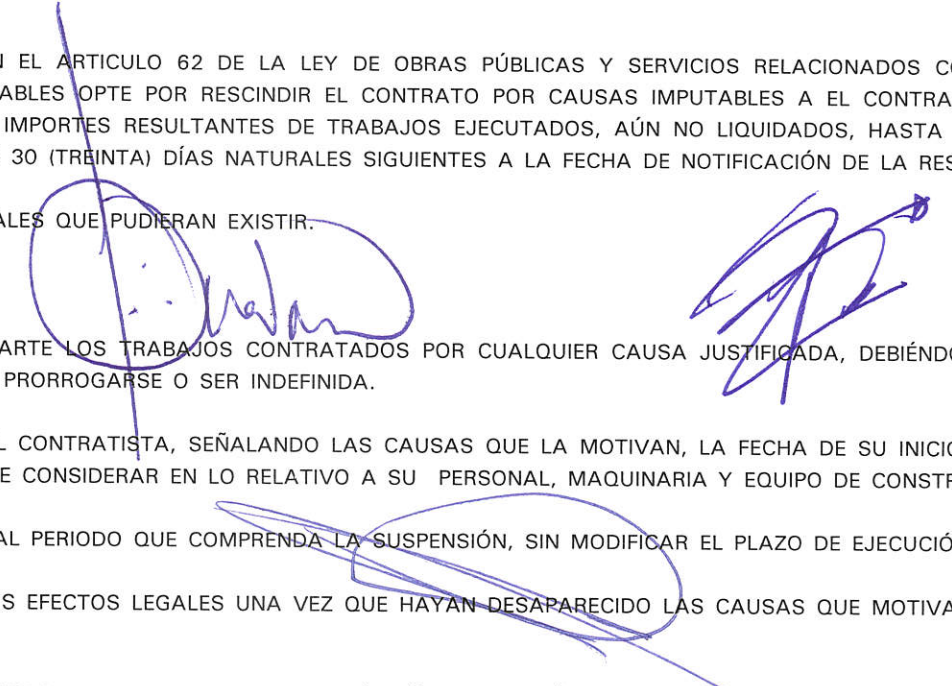
PARA TALES EFECTOS LA COMISIÓN NOTIFICARÁ LA SUSPENSIÓN A EL CONTRATISTA, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A LA COMISIÓN, ÉSTA PAGARÁ A EL CONTRATISTA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, LIMITANDO SU PAGO A LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SECRETARÍA DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
23 JUN. 2016



CONTRATO.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE DEBERÁN CONSIDERAR COMO BASE PARA SU CÁLCULO, LOS PROGRAMAS Y COSTOS ORIGINALMENTE PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA, DEBIÉNDOSE AJUSTAR CON EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE AUTORIZADO ANTES DE LA SUSPENSIÓN.

LA FORMALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE DEBERÁ LEVANTAR LA COMISIÓN, LA CUAL DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 147 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRA RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES, DEBIENDO SUSCRIBIR UN CONVENIO EN DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIENDO PROCEDENTE EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA, EL SUMINISTRO TARDIO O DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SIENDO RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA LA ADQUISICIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LOS MISMOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

CON APEGO A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA COMISIÓN PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMUNICANDO DICHA DECLARACIÓN POR ESCRITO A EL CONTRATISTA.

UNA VEZ COMUNICADA POR LA COMISIÓN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE EL CONTRATISTA, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA. DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO. ASIMISMO, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD A LA COMISIÓN, QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI LA COMISIÓN NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE EL CONTRATISTA.

CUANDO SE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LA COMISIÓN PAGARÁ A EL CONTRATISTA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO.

EL FINIQUITO DEL CONTRATO, CUANDO ÉSTE SE HAYA DADO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, DEBERÁ OBSERVAR LAS REGLAS QUE PARA EL FINIQUITO DE OBRA CONCLUIDA SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO CUARTO, SECCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXOS No. AE4 DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A LA COMISIÓN O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS SEÑALADA EN EL APARTADO III DE LA CLÁUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE LA COMISIÓN, REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, EN VIRTUD DE QUE EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE LA COMISIÓN. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE EL CONTRATISTA.

CUANDO APARECIESEN DEFECTOS O VICIOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA, LA COMISIÓN DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A EL CONTRATISTA, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERAN REALIZADO, LA COMISIÓN PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, LAS PARTES PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

LAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE QUEDAN A SALVO LOS DERECHOS DE LA COMISIÓN PARA EXIGIR A EL CONTRATISTA EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA A JUICIO DE LA PRIMERA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMO TERCERA.- RELACIONES LABORALES:

EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD DE PATRÓN SE OBLIGA A CELEBRAR CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO POR OBRA DETERMINADA, SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EL CONTRATISTA CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTASEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA COMISIÓN EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SUS SUBCONTRATISTAS CELEBREN, CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO POR OBRA DETERMINADA, POR EL PERSONAL QUE OCUPE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE LAS OBRAS SUBCONTRATADAS, MATERIA DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATISTA DEBERÁ RESPONDER SOLIDARIAMENTE, Y COMO PATRÓN SUSTITUTO, DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR SUS SUBCONTRATISTAS FRENTE AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA EN LO QUE CORRESPONDE A LAS OBRAS SUBCONTRATADAS.

VIGÉSIMO CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 154 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA COMISIÓN PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO EL CONTRATISTA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SUPUESTO DE LOS QUE SE PREVÉN EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA COMISIÓN DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN ESTA CLÁUSULA, EN TANTO QUE SI ES EL CONTRATISTA QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA COMISIÓN NOTIFICARÁ A EL CONTRATISTA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN FORMA FEHACIENTE Y POR ESCRITO, A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

EN LA NOTIFICACIÓN QUE LA COMISIÓN REALICE A EL CONTRATISTA RESPECTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, SE SEÑALARÁN LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, RELACIONÁNDOLOS CON LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, LA COMISIÓN, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER EL CONTRATISTA, RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ A EL CONTRATISTA LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA DE EL CONTRATISTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN PODRÁ EXIGIRLE AL MISMO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS EN EL MISMO, EN SU CASO; O BIEN, NOTIFICARLE DE MANERA FEHACIENTE SU DECISIÓN DE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

LA COMISIÓN PODRÁ, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A EL CONTRATISTA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA COMISIÓN, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARENCIA DE EL CONTRATISTA, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO Y DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 159 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA COMISIÓN, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LA COMISIÓN LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA Y EN LA DECIMO NOVENA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, LA COMISIÓN Y EL CONTRATISTA CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A EL CONTRATISTA. ASIMISMO, LA COMISIÓN PODRÁ HACER CONSTAR EN EL FINIQUITO, LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO EL CONTRATISTA HASTA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS, MATERIALES QUE SE HUBIERAN INSTALADO EN LA OBRA O SE ENCUENTREN EN PROCESO DE FABRICACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE UTILIZACIÓN DENTRO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE REALIZAR, DEBIENDO EN TODO CASO AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 161 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA COMISIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN.

VIGÉSIMO QUINTA.- MODIFICACIONES

LA COMISIÓN Y EL CONTRATISTA CONVIENEN EN QUE PODRÁN MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE ESTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, EN CUYO CASO, DEBERÁ CELEBRARSE, POR ESCRITO, EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN.

CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, LAS PARTES SE APEGARAN A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO TERCERO SESIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS , SE PODRÁN OTORGAR ANTECIPOS PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA MENCIONADA LEY, SIN QUE EXCEDA EL PORCENTAJE OTORGADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMO SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

EL CONTRATISTA ACEPTA QUE LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS, INFORMACIÓN Y MATERIALES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR SON Y SERÁN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA COMISIÓN, POR LO QUE NO PODRÁN SER DIVULGADOS, PUBLICADOS, DISTRIBUIDOS, REPRODUCIDOS CEDIDOS O USADOS, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN.

LA COMISIÓN PODRÁ CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIERA DE SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS O EMPRESAS FILIALES, EN CUYO CASO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A EL CONTRATISTA LA CESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN CORRESPONDIENTE, INDICANDO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE RESULTE NECESARIA PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO INVOLUCREN LICENCIAS, SE ENTENDERÁ QUE LAS MISMAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE NO EXCLUSIVAS, POR LO

QUE EL CONTRATISTA, CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGA SU AUTORIZACIÓN PARA QUE LA COMISION LA TRANSMITA O CEDA A CUALQUIERA DE SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS O EMPRESAS FILIALES.

LA COMISION Y EL CONTRATISTA ACUERDAN QUE LA CESIÓN O TRANSMISIÓN DE LAS LICENCIAS U OTRO DERECHA DE EXCLUSIVO, NO REPRESENTARÁ UN COSTO ADICIONAL PARA LA COMISION, POR LO QUE EL CONTRATISTA RENUNCIA EXPRESAMENTE A CUALQUIER RETRIBUCIÓN POR ESTE MOTIVO. EL CONTRATISTA NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

EL CONTRATISTA SOLAMENTE PODRÁ CEDER A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN A SU FAVOR DE LAS FACTURAS QUE SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA COMISION. CUALQUIER EXPRESIÓN O ESTIPULACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA O LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO QUE RESULTE CONTRARIA A LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA, SE TENDRÁ POR NO PUESTA.

VIGÉSIMO SEPTIMA.- DOMICILIOS

PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

LA COMISIÓN: AV. HILARIO RODRIGUEZ MALPICA No. 704, COL. CENTRO, C.P. 96550, TEL. 01921-211-2419, COATZACOALCOS, VER.

EL CONTRATISTA: AV, JUAN ESCUTIA No. 507-A, COL. MANUEL AVILA CAMACHO, C.P. 96420, TEL. 921 21 25656, COATZACOALCOS, VER.

VIGÉSIMO OCTAVA.- PREDOMINIO DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y EL DE ALGUNO DE SUS ANEXOS, PREVALECEERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMO NOVENA.- LEGISLACIÓN

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA DE LA COMISIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES, SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

TRIGESIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VER., POR LO TANTO EL CONTRATISTA RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE POR CUALQUIER CAUSA.

CFE
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
ZONA DE TRANSICIÓN
COATZACOALCOS, VER.
3 JUN. 2016
CAM GENERAL

CONCEDORES DE LOS ALCANCES Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LOS FIRMAN OTORGANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VER., A LOS 17 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2016, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS AUTÓGRAFAS.

~~RÉVISO EN SUS ASPECTOS LEGALES EL PRESENTE CONTRATO~~
~~LIC. CESAR ALFONSO MARCIAL FUENTES~~
JEFE DE OFICINA JURIDICO ZONA DE TRANSMISION COATZACOALCOS

Por la presente me obligo a ejecutar la obra, suscrito en el presente contrato en los tiempos pactados en el mismo y me sujeto a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a todas las cláusulas e incisos establecidos en este contrato.

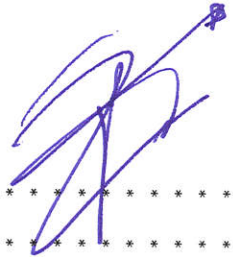
Nombre del representante legal JOSUE ALEJANDRO AGUIRRE

Cargo ADMINISTRADOR UNICO

El representante acredita su poder para firmar el contrato de la siguiente forma:"

Firma: 

Fecha: 17/03/2016



CFE de Electricidad
ZONA DE TRANSMISION JON
COATZACOALCOS
PAGADO
23 JUN. 2016
CAJA GENERAL